



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE, DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 AGO. 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 023 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 22 AGO. 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 3102-2018-DGI-DREC, con fecha de recepción 16 de agosto de 2018 emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Oficio Nº 2512-2018-DIR-UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 09 de agosto de 2018, y el Informe Nº 1453-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";



Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 037-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR de fecha 18 de mayo de 2018, la Directora General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación remite el Informe N° 093-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-ACCESO emitido por la Coordinadora del Programa Presupuestal 0091 Incremento en el Acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular, mediante el cual señala que de acuerdo al Anexo 2 del Programa Presupuestal 0091, el cual establece los contenidos mínimos del PP e incluye el desarrollo de las actividades programadas para el año fiscal por el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales o Gerencias Regionales de Educación, en el 2018 no se realizará el Estudio de Oferta y Demanda (EOD) de servicios educativos a nivel nacional, y que como plan piloto del citado estudio esta una sola UGEL a nivel nacional (UGEL Chiclayo);

Que, en el 2018 la actividad presupuestal 5005657 Gestión de Expedientes de Oferta y Demanda sólo podrá ser ejecutada por la UGEL Chiclayo, mientras que la actividad 5005658 Gestión de Expedientes de Oferta y Demanda de servicios educativos en Educación Secundaria no ha sido priorizada para el presente año fiscal; la necesidad para el 2018 del PP 0091 – Acceso se concentra en las Actividades 5005659 Gestión para la operación y acondicionamiento básico del servicio educativo inicial generado por el programa, 5005660 Gestión para la operación y acondicionamiento básico del servicio de educación secundaria generado por el programa, 5002783 Saneamiento físico y legal de los terrenos para servicios de Educación Inicial, 5002784 Saneamiento físico y legal de los terrenos para instituciones educativas de Educación Secundaria, las mismas cuya implementación en las regiones son competencia exclusiva de las Direcciones Regionales de Educación;

Que, mediante el Oficio N° 2344-2018-DGI/DREC de fecha 06 de junio de 2018, la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao recomienda a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla que realice las acciones necesarias y de acuerdo a Ley vigente, a fin de que se transfieran los recursos existentes del Presupuesto Institucional de Apertura de las actividades 5005657 Gestión de expedientes de oferta y demanda de servicios educativos en educación inicial y 5005658 Gestión de expedientes de oferta y demanda de servicios educativos en educación secundaria a la actividad 5005659 Gestión para la operación y acondicionamiento básico del servicio educativo inicial, las cuales están a cargo de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, mediante el Oficio N° 2512-2018-DIR-UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 09 de agosto de 2018 emitido por la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, y el Oficio N° 3102-2018-DGI-DREC, con fecha de recepción 16 de agosto de 2018 emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, las citadas Unidades Ejecutoras solicitan se realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/ 31,547.00 de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, la Oficina de Presupuesto y tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto informa que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao.

Que, el presente acto administrativo se emite a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

22 AGO. 2018

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 AGO. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

AUTORIZAR la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, entre la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464** **GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA**
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 **RECURSOS ORDINARIOS**

DE LA:

Monto
(En Soles)

Unidad Ejecutora : 302	Educación Ventanilla
Programa Presupuestal : 0091	Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular
Producto : 3000515	Instituciones Educativas Gestionadas con Condiciones Suficientes para la Atención
Actividad : 5005657	Gestión de Expedientes de Oferta y Demanda de Servicios Educativos en Educación Inicial
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	31 338.00
Actividad : 5005658	Gestión de Expedientes de Oferta y Demanda de Servicios Educativos en Educación Secundaria
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	209.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

S/ 31,547.00

=====

A LA:

Monto
(En Soles)

Unidad Ejecutora : 300	Educación Callao
Programa Presupuestal : 0091	Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular
Producto : 3000515	Instituciones Educativas Gestionadas con Condiciones Suficientes para la Atención



Actividad : 5005659 Gestión para la Operación y Acondicionamiento Básico del Servicio de Educación Inicial generado por el Programa

Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios 31 547.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 31,547.00

ARTICULO SEGUNDO.-

INSTRUIR a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

DISPONER que copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

Gobierno Regional del Callao logo and signature of Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERÓN, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 AGO. 2018

